

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A).

BDNS (Identif.): 553633.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos con una población total igual o inferior a 5.000 habitantes, según cifras de población acordes a lo establecido en el Real decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2020.

Segundo. Objeto

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU300A).



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de cuatro millones de euros (4.000.000 €) dotada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del eje REACT UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020.

El importe de las subvenciones tendrá el límite máximo de cincuenta mil euros (50.000 €) por solicitud (impuesto sobre el valor añadido incluido), hasta agotar el crédito previsto en esta resolución.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 2021

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: rbkewuk1-6ml6-3g09-wzo1-qdhrmtf2c4y2

